

Cañilla }
11

En las Salas Capitulares de esta villa de Almorox
non haviendo a las once de la noche de este día
de noventa y tres años, y en virtud de la Real Cédula
de su Magestad de diez y siete de Mayo de mil e
ochocientos e setenta y tres, en virtud de la qual
se mandó que se juntasen los señores D. Pedro Ruiz
y Bonifacio Abogados de los N. Señores Reyes
nuestros Señores, y Capitan de guerra de ella por S. M. D. Alfonso
se vivamos vivamos, D. Andrés Teny Lan-
din, D. Gines de Paredes vivamos, D. Gines
Torres Ganado, de Paredes Regidor su perpetuo
del Ayuntamiento de esta villa, D. Gines de Zamora
Padre, D. Alonso Navarro Diputado
del Consejo de Vecinos de esta villa, D. Gines
de Zamora Padre Prox. Sindico Com. e
ministro Ayuntamiento, D. Alfonso de Vivanco
Hernandez Secretario del publico, D. Benito
Perez de Malva Jurado perpetuo del mismo
Ayuntamiento, y otros señores, en forma de Consejo
Jurado, y sin embargo de lo que se acordó en lo siguiente
En este Ayuntamiento de esta villa por parte por el
Sr. Alcalde mayor de esta villa, la R. orden que comu-
nicó el Sr. D. Pedro de Cevallos del Consejo
de los Reyes, con fecha en Sevilla a diez y
siete de Abril, y orden del Consejo de esta Comandi-
cación de esta fecha por D. Bartholomeo en un
su Sr. D. En que se manda hacer una pro-
cedura publica, en que unidos los Corregidores
de Salamanca, y de sus vasallos, implorun a el
Dios omnipotente, para que todas las providen-
cias de su gobierno auer mas pronta, y alda
propriedad a sus pueblos, y en la conformidad
ahínda tratada, y conferenciada, segun lo
dieron acordado, que en el día de Domingo quin-
te del corriente se ayu Procedura publica contra

